



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

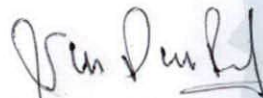
MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008

Artículo 10, numeral 27. El índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

“El Ministerio de Energía y Minas, desde la puesta en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha, no ha emitido Resoluciones para clasificar como reservada la información que tiene en su poder”



Licda. Saraí Pedro Peláez
Jefa de la Unidad Información Pública



LIBERTAD